



Órgano de Primera Instancia
Ref. Licencia de Clubes 2020

Resolución OPI N° 015-19

Visto:

En relación a la información entregada por el club **O´HIGGINS** para dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento de Licencia de Clubes de la ANFP y al informe de evaluación otorgado por la gerencia de Licencia de Clubes, el órgano de primera instancia (OPI) señala lo siguiente:

Observaciones:

1.- Entrenador del primer equipo, el club deberá presentar la Licencia PRO CONMEBOL hasta el 16 de diciembre de 2019. La presentación posterior a esta fecha tendrá como consecuencia la revocación automática de la Licencia de Clubes, no pudiendo participar en las competencias organizadas por la CONMEBOL.

2.- Certificación del estadio, el club debe presentar este certificado antes del 30 de Noviembre del presente año, bajo apercibimiento en caso de **NO** presentar dicho documento de ser sancionado con una retención de los derechos económicos de un **10%**.

3.-Nutricionista, el club debe presentar contrato antes del 30 de Noviembre del presente año, bajo apercibimiento en caso de **NO** presentar dicho documento de ser sancionado con multa de 60 UF.

Resolución:

Se **APRUEBA** la licencia de clubes para el 2020 al club **O´HIGGINS**, la cual tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del mismo año, debiendo renovarse anualmente con la nueva información y requisitos solicitados, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento ya mencionado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Sebastián Mardones
Abogado Subrogante

Jorge Sañd
Presidente OPI

Jaime Bustamante
Auditor OPI

Santiago, 16 de octubre de 2019

Ricardo Zunino
Auditor OPI